

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUIENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2024 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2025.
- IV. Que la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto N.º LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., aprobó la cantidad de **\$ 83,886,488.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** como presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad,

legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

- VII.** Derivado de la desaparición del Sistema Nacional de Transparencia, se ha disminuido los viajes por las personas servidoras públicas que conforman este órgano garante, y derivado del avance de las tecnologías de la información y comunicación se han privilegiado el uso de los sistemas de comunicación a distancia, en tal sentido, se estima necesario incrementar la eficiencia y suficiencia de los equipos de cómputo y audiovisuales, y disminuir las partidas de viáticos y pasajes, enfocando dichos recursos al fortalecer de manera eficaz los objetivos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por tal motivo se propone una reasignación presupuestal en los términos que se describen en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CAPÍTULO DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL	AUMENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	CAPÍTULO DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL	DISMINUCIÓN
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLÓGIAS DE LA INFORMACIÓN	5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES CLAVE 51512	610,381.00	VIÁTICOS EN EL PAÍS	3000 SERVICIOS GENERALES CLAVE 37511	444,092.00
			PASAJES TERRESTRES	3000 SERVICIOS GENERALES CLAVE 37211	166,289.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES CLAVE 51112	151,620.00	PASAJES TERRESTRES	3000 SERVICIOS GENERALES CLAVE 37211	27,011.00
			CAMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES CLAVE 52312	124,609.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGIAS DE LA INFORMACIÓN	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS CLAVE 29411	246,661.87	MATERIAL Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS CLAVE 21711	100,000.00
			MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS CLAVE 21111	146,661.87
COMBUSTIBLE	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS CLAVE 26111	20,000.00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS CLAVE 21111	20,000.00
REUNIONES OFICIALES	3000 SERVICIOS GENERALES CLAVE 38541	20,000.00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS CLAVE 21111	20,000.00
PRIMA VACACIONAL	1000 SERVICIOS PERSONALES CLAVE 13221	25,000.00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1000 SERVICIOS PERSONALES CLAVE 13221	
COMPENSACIONES	1000 SERVICIOS PERSONALES CLAVE 13411	150,000.00			175,000.00
TOTAL		\$ 1,223,662.87	TOTAL		\$ 1,223,662.87

- VIII.** Las reasignaciones presupuestales y modificaciones planteadas no implican un aumento o gasto extraordinario ni adicional, dado que la suficiencia presupuestal para las reasignaciones presupuestales que anteceden provienen de los recursos financieros ya contemplados y aprobados mediante Decreto N° LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3° fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII, 7°, 12°, 15° fracciones I y II, 17°, 19° apartado A, fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, incisos k) y m), 24° fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3° fracción I, 9° y 11° fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

**“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Estado de Chihuahua”**

Av. Teófilo Borunda N°. 2009 col. Arquitos, Chihuahua, Chih., México, C. P. 31205

Conmutador: (614) 201 33 00, [www.ichitaip.org.mx](http://www.ichitaip.org.mx)

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba la reasignación presupuestal propuesta en el considerando VII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se describe en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección Administrativa para que impacte los ajustes correspondientes en las partidas presupuestales correspondientes de los recursos financieros de este Organismo Garante.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión de Pleno del tres de diciembre de dos mil veinticinco, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13° fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE SECRETARIA EJECUTIVA

